INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 13/2012

"CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL Y LA INTRANET INSTITUCIONALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 224/2012

GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 224/2012

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL Y LA INTRANET INSTITUCIONALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..22.....días del mes de .....Junio.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.**, con RUC Nº 80021052-2, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 1146 casi Brasil (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Pedro Domingo YAMBAY FLORENTIN**, con Cédula de Identidad Nº 795.451, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 148, pasada ante la Esc. Justina Bello Romero Dávalos, denominada en adelante la **CONTRATISTA O CONSULTOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Consultoría para el Desarrollo del Portal y la Intranet Institucionales para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación de **Consultoría para el Desarrollo del Portal y la Intranet Institucionales para el IPS**, cuyas características y cantidades se describen en los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, en las Condiciones Especiales del Contrato. Dicho servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Términos de referencia que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 043-015/10 de fecha 31 de mayo de 2012.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Consultor:

El Consultor se obliga a prestar los Servicios de consultoría en la forma establecida en los Términos de Referencia, y a subsanar los defectos de estos de conformidad a lo establecido en el presente Contrato y sus anexos y documentos. Será responsable del pago de todos los impuestos, cargas sociales, y otras imposiciones.-

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

Durante un período de dos años después de expirado este Contrato, ni el Consultor o su Personal ni el Subconsultor o su Personal podrán participar (directa o indirectamente) en las actividades de un comprador de activos respecto de los cuales hubiesen asesorado al Contratante en virtud de este Contrato.

Tampoco podrán participar en las actividades de un asesor de los posibles compradores de dichos activos.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se obliga a pagar al Consultor por el suministro de los Servicios de consultoría, el precio indicado en el Contrato dentro del plazo y en la forma establecida en el Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1207/12 de fecha 07 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos Profesionales" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 517/12 de fecha 07 de marzo de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/12 "Consultoría para el Desarrollo del Portal y la Intranet Institucionales para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 034-009/12 de fecha 26 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 043-015/12 de fecha 31 de mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Rodríguez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.
R.U.C. 80021[illegible]
Mcal. Estigarribia [illegible] Brasil

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 440.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios constan en el siguiente cuadro:

GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/IVA
1	80101507-003	Consultoría para el Desarrollo del Portal y la Intranet Institucionales para el IPS	Unidad	1	440.000.000	440.000.000
					G.	**440.000.000**

Monto Total Adjudicado: Guaranies cuatrocientos cuarenta millones, IVA Incluido

Los precios facturados por el **CONSULTOR** por los servicios en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

El I.P.S. estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que la Contratista tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONSULTOR** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.-

La prestación de los Servicios se iniciará como máximo de **7 (siete)** días, a partir de la recepción de la **Orden de Trabajo**. La orden de inicio de trabajo deberá ser emitida por el Administrador del contrato en el plazo máximo de **15 (quince)** días, luego de la suscripción del contrato.

El tiempo estimado de ejecución será de seis (6) meses distribuido de la siguiente manera:

Plan de Trabajo y Plan de Capacitación: a partir de la recepción de la orden de trabajo, el plazo será de siete (7) días, la verificación se realizará en la Dirección de Informática y deberá ser aprobado en un plazo máximo de cinco (5) días.

Relevamiento de la infraestructura tecnológica del IPS: y el diseño actual del Portal Web y la Intranet Institucionales del IPS, a partir de la recepción de la orden de trabajo, el plazo será de treinta (30) días. La verificación se realizará en la Dirección de Informática y el Informe de Relevamiento deberá ser aprobado en un plazo máximo de siete (7) días.

Implementar el Portal Web y la Intranet Institucionales del IPS: a partir del Informe de Relevamiento Aprobado, el plazo será de sesenta (60) días, la verificación se realizará en la Dirección de

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Luisa Espínola
Dpto. de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Mariela Ortega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.
Rubí Ayala
Mod. Apoderado - Poder Especial

Informática y deberá ser aprobado en un plazo máximo de siete (7) días, luego se emitirá el Acta Provisoria N° 1.

Capacitación: deberá ir acompañado de un Plan de Capacitación aprobado por la Dirección de Informática.

El consultor emitirá las Constancias de la Capacitación a los funcionarios designados por el Administrador del Contrato.

Transferencia de tecnología (learning on the job): a partir de la recepción de la orden de inicio de trabajo, deberá cumplirse en todas las etapas hasta el final de la consultoría.

Luego de haber culminado el plazo de la consultoría y una vez verificado por el administrador del contrato, el cumplimiento integral de lo solicitado, se emitirá el Acta Definitiva, la que será aprobada en un plazo máximo de quince (15) días.

Verificaciones y Pruebas

Previamente a la realización de las verificaciones y pruebas, la Dirección de informática designará al personal técnico y a un representante de los usuarios finales, quienes realizarán las verificaciones y pruebas, sin que esto afecte el cronograma final del proyecto.

Plan de Trabajo y Plan de Capacitación:

En caso de ser rechazado, la contratista deberá presentar el documento modificado dentro de los siete (7) días posteriores a la recepción de la notificación del rechazo.

Relevamiento de la infraestructura tecnológica del IPS y el diseño actual del Portal Web y la Intranet Institucionales del IPS: En caso de ser rechazado, el Informe de Relevamiento, la contratista deberá presentar el documento modificado dentro de los siete (7) días posteriores a la recepción de la notificación del rechazo.

Implementar el Portal Web y la Intranet Institucionales del IPS: En caso de ser rechazado, la contratista deberá presentar el documento modificado dentro de los siete (7) días posteriores a la recepción de la notificación del rechazo.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Servicio objeto del presente contrato se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente en el Rubro y Programas correspondiente.

El precio total a ser percibido por el Profesional Consultor o Empresa Consultora adjudicada será de la siguiente manera:

El veinte por ciento (20%) con la presentación del Plan de Trabajo y Plan de Capacitación, aprobados por el Administrador del Contrato.

El setenta por ciento (70%) con la entrega y aprobación por el Administrador del Contrato del Producto Portal Web institucional del IPS, y con la entrega y aprobación por el Administrador del Contrato del Producto Intranet Institucional del IPS. Se deberá presentar Acta Provisoria N° 1.

El diez por ciento (10%) una vez que se hayan entregado los Productos y Subproductos. Se deberá presentar el Acta Definitiva.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María G. Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.
RUC: 80021653-
Mcal. Lopez c/ Mariscal Sill
www.inventiva.net

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del consultor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Factura Crédito.

3. Copia de la Orden de Inicio del Trabajo emitido por el Administrador del Contrato.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

6. Acta Provisoria Nº 1 y/o Acta Definitiva debidamente firmada por el Administrador del Contrato.

7. Copia de la Póliza de fiel cumplimiento de contrato

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

El **CONSULTOR** deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por un valor igual al diez por ciento (**10 %**) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el **"Formulario para el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional"**, o,

b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el **"Formulario para el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional"** del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El período de validez de la Garantía: será de **12 (doce) meses**.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la empresa consultora no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados en el cronograma de entregas aprobado y sus eventuales prórrogas salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana de atraso o fracción de 3 (tres) días, hasta que las multas arriben al 10% del valor del Contrato. Si el contratista no cumpliere dentro de dicho plazo, tal incumplimiento dará derecho a la contratante a rescindir el contrato por causa imputable al consultor.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que el Consultor debe ejecutar se encuentran descriptos en los Términos de Referencia, Planilla de Precios, y en las disposiciones del presente contrato.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0,2 + 0,80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María De Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Informática.

El Administrador del Contrato será el responsable de:

- Aprobar, con un visto bueno y firma, los productos según corresponda
- Rechazar, con notificación, los productos según corresponda.
- Emitir y suscribir las Actas Provisorias, el Acta Definitiva, y la notificación del rechazo según corresponda

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 (doce) meses, contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Vega Nuñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL CONSULTOR

GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.
R.U.C. [illegible]
Mcal. Bellgerrio 1146 c/ Brasil
www.inventiva.com

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dog. María Luisa Espínola
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

PARAGUAY TODOS

211-555 Augusto Silva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Departamento de Contratos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Tejui Nº 812 e/ Ayolas
Teléf.: 493.426
Asunción - Paraguay

Asunción, 06 de Junio de 2012

NOTA Nº 580/2012

Señores
GRUPO INVENTIVA S.A.C.I.
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/12 "Consultoría para el Desarrollo del Portal y la Intranet Institucionales para el IPS"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 043-015/12 de fecha 31 de Mayo de 2012, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a vuestra firma la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs. 440.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de 12 (doce) meses contados desde la firma del Contrato.-

Asimismo, ponemos a su conocimiento que la resolución en cuestión, se encuentra disponible en la Secretaría General del I.P.S. (sito en Herrera c/ Constitución - Edificio Facundo Insfran - 4to. piso).-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

RECIBIDO
06 JUN. 2012
WALTER ENRIQUE MOLINIER
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DGBSI - IPS
CAJA CENTRAL

Recibí conforme :
Firma y Sello :

Mcal. Estigarribia 1146 c/ Brasil
Tel-Fax: (595-21) 209 209 (R.A.)
e-mail: ventas@inventiva.net
Asunción - Paraguay
www.inventiva.net

DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/12 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL Y LA INTRANET INSTITUCIONALES PARA EL IPS".

1. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN QUIEBRA O EN CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

2. CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA Y DE LOS DIRECTORES.

3937440

Fecha y hora Entrada: 11/06/2012 09:06:06 a.m.

Nº Liquidación: 8789087 Monto Liquidación: 57399

Interviniente/Solicitante: TERESITA DENIS FILIPINI

Titular/Propietario : ENRIQUE YAMBAY Nº Formulario: 0

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

n centurion e

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Jejui Nº 812 e/ Ayolas
Tel. Ref.: 493 426
Asunción - Paraguay

3937432

Fecha y hora Entrada: 11/06/2012 09:05:31 a.m.

Nº Liquidación: 8789097 Monto Liquidación: 19133

Interviniente/Solicitante: TERESITA DENIS FILIPINI

Titular/Propietario : GRUPO INVENTIVA S.A Nº Formulario: 0

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos

n centurion e

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Grupo Inmentive SACI SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE ANOTACIÓN DE ACREEDORES, NI SEÑALAMIENTO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador Abog. Marcelo A. Paredes S. Jefe **Jefe de Sección – Fecha:**

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Jejui N° 812 e/ Ayolas
Teléf.: 493.426
Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0026231

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
[illegible]	[illegible]		211

Asiento /Domicilio: Asunción, Calle Nº 812 esq. Ayolas

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro
Archivo				

Fernando Denis F. Escribano Público Reg. No. 914 Jejui Nº 812 e/ Ayolas Teléfono 493429 Asunción - Paraguay

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
Omega Inventive Sociedad Anónima Comercial e Industrial	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 80021052-2

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Fernando [illegible] Escribano Público Reg. No. [illegible] Jejui Nº [illegible] Teléfono [illegible] Asunción - Paraguay

Profesional

ORIGINAL

3937440

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Fecha Entrada: Asunción, 11 de Junio de 2012
Sección de Interdicciones

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

QUE JOSE YAMBAY FLORENTIN

Documento: CEDULA NACIONAL 1179778.----

RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción abilitación.----

Fecha Entrada: Asunción, 11 de Junio de 2012

Asunción, 15 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

RO DOMINGO YAMBAY FLORENTIN

Documento: CEDULA NACIONAL 795451.----

RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción ilitación.----

Asunción, 15 de Junio de 2012

Fecha Entrada: Asunción, 11 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

PO INVENTIVA S.A.C.I.

Documento: RUC 80021052-2.----

RMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción abilitación.----

Asunción, 15 de Junio de 2012

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

GO FLORENTIN CHENA
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Jejui N° 812 c/ Ayolas
Teléf.: 495.426
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0022326

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

ırcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] **INFORME** [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Denis F.-	Teresita.-		914.-

Motivo de la Solicitud: Inscripción.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	YAMBAY FLORENTIN
Nombres	NRIQUE JOSE
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	1.179.772.-	Paraguay.-

Apellidos	YAMBAY FLORENTIN
Nombres	PEDRO DOMINGO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	795.451.-	Paraguay.-

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Jejui Nº 612 e/ Ayolas
Teléf.: 493.426
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

"CONURO INVENTIVA SACI" Ruc. Nº 80021052-2.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Jejui Nº 612 e/ Ayolas
Teléf.: 493.426
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

ORIGINAL

Mcal. Estigarribia 1146 c/ Brasil
Tel-Fax: (595-21) 209 209 (R.A.)
e-mail: ventas@inventiva.net
Asunción - Paraguay
www.inventiva.net

DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/12 "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL Y LA INTRANET INSTITUCIONALES PARA EL IPS".

1. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

2. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL.

3. PODER DEL APODERADO PARA ASUMIR TODAS LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONTRATO.

Lote: 2411992, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709443180

FECHA 13/06/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80021052	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	GRUPO INVENTIVA SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 11/09/2012

NÚMERO DE CONTROL : A6300986

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180021052a6300986

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 50302

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80021052 Nro.Constancia: 50.302

Razón Social: GRUPO INVENTIVA SACI

Actividad Principal: COMPRA-VENTA DE MERCADERIAS Y ART.DE OFICINA

Fecha Inscripción: 11/08/2005 Cantidad Asegurados: 16

N°Patronal(es)
0002-61-5017

Vencimiento
11/07/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
idferrei
21/06/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Jefe Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Sec. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

I. G. NOBEL S.A. RUC: 80-... / Hab. N°1015 - España 246 c/ EE.UU. y Teniente / Tel: 493 542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yacht - Teléfax: 900 303 - F.C.: 48.781 / 52.780 (02/2012)

AÑO 2.005.-

Justina B. Romero Dávalos

ESCRIBANA PUBLICA

Reg. 198

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No. 914
Tejui N° 812 e/ Ayolas
Teléf.: 498.426
Asunción - Paraguay

N°.(148)...CIVIL."B"...FOLIO:390.-

Escritura de PODER ESPECIAL PARA INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS QUE OTORGA LA FIRMA "GRUPO INVENTIVA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO DOMINGO YAMBAY F.-

FOTOCOPIA AUTENTICADA

Austria N° 2.137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: 612 - 670 - Fax: 615.840

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AC 2961848

ESCRIBANO : JUSTINA BELLA ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 198

PODER ESPECIAL PARA INTERVENIR EN LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS QUE OTORGA LA FIRMA " GRUPO INVENTIVA " SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO DOMINGO YAMBAY FLORENTIN.--ESCRITURA NUMERO:(148) CIENTO CUARENTA Y OCHO.- En Asunción, Capital de la República del Paraguay, a DOCE días de DICIEMBRE de DOS MIL CINCO, ante mí: JUSTINA BELLA ROMERO DAVALOS, Escribana Pública, con Registro Notarial 198, COMPARECEN los señores Lic.PEDRO DOMINGO YAMBAY FLORENTIN con C.I.No.795.451, casado, y el Lic.ENRIQUE JOSE YAMBAY FLORENTIN con C.I.No.1.179.778, casado con regimen de separación de bienes, domiciliados en la casa Mo.1146 de la calle Mariscal Estigarribia, son paraguayos, mayores de edad y de mi conocimiento.- Los señores PEDRO DOMINGO YAMBAY FLORENTIN y ENRIQUE JOSE YAMBAY FLORENTIN, concurren al acto en representación de la firma que gira en ésta plaza con la denominación de " GRUPO INVENTIVA " SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en caracter de Presidente del Directorio y Director Titular respectivamente, designados según ACTA No.3 de Asamblea Ordinaria de accionistas de fecha 15 de Diciembre de 2003, cuya copia dejo agregado al Protocolo.- La relación de ESTATUTO mencionaré más adelante.----Y los comparecientes por la representación que acreditan, DICEN: Que otorgan PODER ESPECIAL a favor del Lic.PEDRO DOMINGO YAMBAY FLORENTIN con C.I.No.795.451, para representar a la firma " GRUPO INVENTIVA " SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en todo lo referente a Concursos de Precios, Licitaciones y eventos similares en los que participe la firma, a partir de la fecha.- A tal efecto el MANDATARIO queda facultado a representar a la firma en concurso de precios y/o licitaciones públicas o privadas, pudiendo

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 198 Tel.: 612.670 Austria 2137 c/ Bélgica Asunción - Paraguay
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

Nº 2961849

ESCRIBANO : JUSTINA BELLA ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 198

PEDRO DOMINGO YAMBAY FLORENTIN.-LIC.ENRIQUE JOSE YAMBAY FLORENTIN.-Ante mí:JUSTINA BELLA ROMERO DAVALOS.-Está mi sello.----------Se expide CONCUERDA en HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL No.2434652 Serie W.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

Austria 2137 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 198 Tel.: 612.670 Austria 2137 c/ Bélgica Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F. Escribana Pública Reg. No. 914 Jejui Nº 972 e/ Ayolas Teléf.: 493.426 Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE W

Nº 2434652

ESCRIBANO : JUSTINA BELLA ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AUSTRIA Nº2137 E/RAUL CARMONA Y BELGICA
REGISTRO : 198

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 148.F:12.12.2005.-

folio 390.--- del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 198

con asiento en ASUNCION.---

y autorizada por JUSTINA BELLA ROMERO DAVALOS.-

en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA.--- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LIC.PEDRO DOMINGO

YAMBAY FLORENTIN.- a los TRECE días del mes

de DICIEMBRE del año DOS MIL CINCO.------

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

JUSTINA B. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 198
Tel.: 612.670
Austria 2137 c/ Bélgica
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Teresita Denis F.
Escribana Pública
Reg. No 914
Jejui Nº 312 c/ Ayolas
Teléf. 493.426
Asunción - Paraguay

A. G. Zamphiropolos S.A.